



bono social



Qué es el **Bono Social** y quién puede solicitarlo

01 **¿Qué es?**

Es una tarifa que implica un descuento entre el 25 y el 40% en la factura de electricidad (sin incluir los impuestos).

La reducción se aplicará sobre la tarifa regulada PVPC (fijada por el Estado para los clientes del mercado regulado).

Pueden acceder los consumidores domésticos (contratos con una potencia contratada no superior a los 10KW) en función de su renta y situación personal.

Se incluye también el Bono Social Térmico (una ayuda económica anual de un solo pago).

02 **¿Quién puede solicitarlo?**

La persona titular del contrato de suministro.

Únicamente para la residencia habitual.

Cumplir unos requisitos económicos, personales y familiares. Los ingresos son determinantes. La referencia es el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples del Estado (IPREM), fijado actualmente en 7519,59 euros anuales, en 14 pagas.

Descuento del 25% en la factura:

Las familias con renta anual inferior o igual a:

Unidad familiar sin menores a cargo: 1,5 veces el IPREM (11.279,385 €).

Unidad familiar con un menor a cargo: 2 veces el IPREM (15.039,18 €).

Unidad familiar con dos menores a cargo: 2,5 veces el IPREM (18.798,975 €).

Los pensionistas: cuando todos los miembros de la unidad familiar perciben la pensión mínima (jubilados, personas con invalidez permanente, etc).

Las familias numerosas: todas sin excepción.

Descuento del 40% en la factura:

Unidad familiar sin menores a cargo: 0,75 veces el IPREM (5.639,6925 €).

Unidad familiar con un menor a cargo: 1 veces el IPREM (7.519,59 €).

Unidad familiar con dos menores a cargo: 1,25 veces el IPREM (9.399,4875 €).

Los pensionistas: cuando todos los miembros de la unidad familiar son pensionistas de la Seguridad Social, perciben la pensión mínima y tienen una renta anual inferior o igual a 1 vez el IPREM (7.519,59 €).

Las familias numerosas: con renta inferior a 2 veces el IPREM (15.039,18 €).

*** Todos estos umbrales de renta se incrementarán en 0,5 veces el IPREM en los casos en los que algún miembro de la familia cumpla una serie de circunstancias especiales, tales como:**

Discapacidad igual o superior a un 33%

Grado de dependencia 2 o 3 reconocido

Víctima de violencia de género

Víctima de terrorismo

Familias monomarentales y monoparentales

03 **¿Cuánto tiempo tarda en concederse?**

Tardará en hacerse efectivo el tiempo que la compañía tarde en gestionarlo, normalmente entre 15 días y un mes.

04 **¿Durante cuánto tiempo lo tendré?**

El bono social tiene una duración de dos años, siempre y cuando durante este periodo se sigan cumpliendo los requisitos de acceso. A los dos años deberás renovar el Bono Social.

05 **¿Cómo lo tramito?**

En la Oficina de l'Energia te ayudaremos a recopilar toda la documentación necesaria. Una vez que la tengas, debes presentarlo o enviarlo a la empresa comercializadora, de las siguientes formas:

PRESENCIALMENTE, en la oficina de atención al cliente más cercana

Por **TELÉFONO**

A través de la **PÁGINA WEB** de la comercializadora

Por **FAX** o **CORREO ELECTRÓNICO**

Por **CORREO POSTAL**



¿Qué empresas ofrecen acceso al Bono Social?

Curenergia Comercializador de último Recurso

900200708

www.curenergia.es/bono-social

Apartado de correos 61017, 28080, Madrid

bonosocial@curenergia.es

Energía XXI Comercializadora de Referencia

800760333

www.energiaxxi.com/bono-social-mr

Apartado de correos 1167, 41080, Sevilla

bonosocial@energiaxxi.com

Baser Comercializadora de Referencia, S.A

900902947

www.basercor.es/es/bono-social/bono-social-electricidad/

Apartado Postal 190, 33080, Oviedo

bonosocial@basercor.es

Comercializadora Regulada Grupo Naturgy

900100283

www.comercializadoraregulada.es/regulada/bono_social_luz#bonosocial

Apartado de Correos 61084, 28080, Madrid

bonosocial@comercializadora_regulada.es

Comercializadora de Referencia energética CHC

900814023

www.coreenergetico.es/es/modelos-de-contratacion/bono-social/

Apartado de correos F.D, N°90 // 3300010, 33080, Oviedo

bonosocial@coreenergetico.es

Régsiti Comercializadora Regulada

900101005

www.tuoficinaonline.regsiti.com/login

Correo postal C/Isabel Torres, 19, 39011, Santander

Bono-social@regsiti.com



¿Dónde puedo tramitar presencialmente el Bono Social?

Oficinas Atención al público de Iberdrola

Plaza Tetuán, 15
46003
L-V: 9:30 a 19 h

Av/ Peris y Valero, 162
46006
L-V: 9 a 14 h/ 17 a 20h

Av/ del Cid, 38
46018
L-J: 9 a 13 h/ 16 a 18:30/ V 9 a 13:30

C/ Doctor Nicasio Benlloch, 1
46009
L a J: 10 a 13:30/ 16 a 18:30 h
V: 9 a 14 h

Av/ Del Puerto, 74
46023
L a J: 9 a 14 h / 16 a 18:30h

Av/ Gaspar Aguilar, 49
46017
L a V: 9 a 14h/ 16 a 19h

C/ Maximiliano Thous, 26
46009
L a J: 9 a 14h/ 15 a 19h
V: 9 a 14h

Oficinas de atención al cliente CHC

C/ Salamanca,20-9
46005

Oficinas de atención al público de Endesa

C/ Doctor Peset Cervera, 19
46008

C/ Eduardo Boscá, 11
46023
L a V: 9 a 13h/16 a 17:30h

C/ Doctor Marañon, 8
46017

Av/ Pio XII, 46
46009
L a V: 12 a 14h/ 17 a 20h

Oficinas de atención al cliente de Naturgy

Gran Vía Fernando El Católico,9
46008
L a V: 10-14h/ 15:30-18:30h

Av/ Peris y Valero, 54
46006
L a V: 10-18h

Av/ Reino de València, 1
46005
L a V: 9-14:30/15:30-18h

* No existen oficinas de atención al cliente en el municipio de València de Baser Comercializadora de Referencia, S.A (EDP), ni de Régsiti Comercializadora Regulada, S.L.U (Repsol)

08

¿Qué documentación tengo que presentar?

Formulario Bono Social cumplimentado y firmado por toda la unidad familiar.

Fotocopia DNI o NIE del titular del contrato.

Fotocopia del DNI o NIE de cada uno de los miembros de la unidad familiar a la que pertenece el titular, y en su caso, los menores de 14 años de la unidad familiar que tengan DNI.

Fotocopia del LIBRO DE FAMILIA de la unidad familiar o CERTIFICADO INDIVIDUAL del Registro Civil del titular y de cada uno de los miembros de la unidad familiar.

Certificado de empadronamiento en vigor del titular y todos los miembros de la unidad familiar.

Familia numerosa (solo en ese caso): Fotocopia del Título.

Pensionistas (solo en ese caso): Certificado de la Seguridad Social Pensión Mínima.

Circunstancias especiales (solo si es el caso): Certificado de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de València que acredite estas circunstancias del titular o alguno de los miembros de unidad familiar (Discapacidad reconocida igual o superior al 33%, situación de dependencia reconocida grados 2 y 3, víctima de violencia de género, víctima de terrorismo).

En los casos de familias monoparentales o monomarentales, No es necesario el certificado de circunstancias especiales, sólo la fotocopia del libro de familia y del certificado de empadronamiento.

Se recomienda adjuntar la copia de la última factura eléctrica que se disponga.



